



JALOSTOTITLÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUSICALES

Contrato de Prestación de Servicios Musicales que establecen por un lado el **C. Saúl García Salinas** en su calidad de representante del grupo musical llamado "**Trigato**" con domicilio en la calle C. San Miguel No. 648 Colonia El Campesino, Tlaquepaque, Jalisco a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL ARTISTA**" y por la otra parte el **Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco** con domicilio en Palacio Municipal s/n Col. Centro, RFC: MJJ050101D77 teléfono: (431) 7464501 representado en este acto por los C.C L.A Jorge Octavio Martínez Reynoso, MTRO. Oscar Ramírez Lomelí y el LIC. Alfonso Díaz Lozano en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Administración 2012-2015, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL AYUNTAMIENTO**", el cual quedará sujeto a las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" tener la personalidad jurídica conforme a lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación del grupo musical llamado "**TRIGATO**", para el Certamen Señorita Jalos 2014 a celebrarse el día 22 de febrero del año 2014.

SEGUNDA.- Declara "**EL ARTISTA**" tener la capacidad y experiencia necesaria en términos musicales, de canto, y de equipo para amenizar con calidad, seriedad y profesionalismo el evento motivo de este contrato y tener su domicilio en la calle C. San Miguel No. 648, Colonia el Campesino, en Tlaquepaque, Jalisco.

TERCERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente, así como las facultades para celebrar el presente contrato.

POR MUTUO CONSENTIMIENTO Y CONFORME A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES DECIDEN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL OTORGAN LAS SIGUIENTES:

"Gobernar para SERVIR"



JALOSTOTITLÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

CLAUSULAS:

Primera.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" conocer el trabajo que desempeña "EL ARTISTA" y estar de acuerdo en su modalidad de músico y cantante para amenizar el evento del Certamen Señorita Jalos 2014.

Segunda.- Se compromete "EL AYUNTAMIENTO" a cubrir la cantidad de \$16,240.00 (Dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, por el número total de 2 (dos) intermedios de 25 (veinticinco) minutos cada uno, de servicios musicales pagaderos de la siguiente manera, el anticipo del 50% que corresponde a la cantidad de \$8,120.00 (ocho mil ciento veinte pesos 00/ 100 m.n.) el día 19 de Febrero del 2014 y el 50% restante que es la cantidad de \$8,120.00 (ocho mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.) el día 21 de Febrero del 2014.

La factura del servicio está a nombre de ZARVE COMERCIALIZADORA S.A DE C.V, el banco y la cuenta para hacer los pagos de anticipo y liquidación es Bancomer, ZARVE COMERCIALIZADORA S.A DE C.V, cuenta: 0194712293.

Tercera.- Declara "EL ARTISTA" tener la capacidad y experiencia necesaria en términos musicales, de canto, y de equipo para amenizar con calidad, seriedad y profesionalismo el evento motivo de este contrato.

Cuarta.- La fecha para la realización del evento será el día sábado 22 del mes de **Febrero** del año **2014**.

Quinta.- El lugar de la realización del evento será en la Plaza de Toros Fermín Espinosa Armillita de la ciudad de Jalostotitlán, Jalisco.

Sexta.- "EL ARTISTA" se compromete a presentarse vestido con propiedad así como observar en todo momento una conducta apropiada y de respeto.

Séptima.- Es motivo de término de este contrato, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones acordadas, por alguna de las partes.

Octava.- Acepta "EL AYUNTAMIENTO" brindar la seguridad y el espacio suficiente a "EL ARTISTA" para el correcto desempeño de su trabajo, en caso de que el evento se realice al aire libre, o en lugares que representen inseguridad para la protección del equipo.

Novena.- Las únicas relaciones jurídicas que unen a los contratantes son las derivadas del presente contrato.

"Gobernar para SERVIR"



JALOSTOTITLÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

Decima.- Ambas partes declaran que en el presente contrato, no ha habido error, dolo o mala fe que pudiesen invalidarlo.

Decima Primera.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la legislación y jurisdicción del Estado de Jalisco, por tanto las partes renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón a su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Decima Segunda.- Ambas partes acuerdan que en caso de fuerza mayor (fallas eléctricas, mal tiempo: lluvia, huracanes, maremotos, temblores etc.), se suspendiera el evento antes mencionado, **"El Ayuntamiento"** perderá el depósito que le será otorgado a **"El Artista"** como concepto de 50% de anticipo, siendo así que **"El Ayuntamiento"** quedaría exento de cubrir el 50 % restante.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, Y POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2014

"EL ARTISTA"

C. SAUL GARCIA SALINAS
REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO MUSICAL "TRIGATO"



LA. JORGE OCTAVIO MARTÍNEZ REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

"Gobernar para SERVIR"



JALOSTOTITLÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

Ayuntamiento
Jalostotitlán, Jalisco.
Administración 2012 - 2015
SINDICO MUNICIPAL



LIC. ALFONSO DÍAZ LOZANO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



La presente hoja de firmas pertenece al Contrato de Prestación de Servicios Musicales, celebrado entre el C. SAUL GARCIA SALINAS en su carácter de Representante Legal del Grupo Musical llamado "TRIGATO" y por la otra parte El Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco representado en este acto por los C.C LA JORGE OCTAVIO MARTÍNEZ REYNOSO, MTRO. OSCAR RAMÍREZ LOMELÍ Y LIC. ALFONSO DÍAZ LOZANO en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, Administración 2012-2015.

"Gobernar para SERVIR"